

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI - CHIQUIAN

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADAS CON RECURSOS TRANSFERIDOS A LOS GOBIERNOS LOCALES TRAMO: HUALLANCA (KM 0 + 600)-LLANCUASH - DESV. AN-1259-PTA. CARRETERA; HUALLANCA; BOLOGNESI; ANCASH

Ruc/código :	20610922628	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA A & Y INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	22:12:09

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AMPLIAR LOS AÑOS DE ANTIGUEDAD DEL CAMIÓN VOLQUETE A 15 AÑOS, YA QUE LAS UNIDADES CON ESTOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD O MAS ESTAN EN TODAS LAS CONDICIONES DE BRINDAR SERVICIOS.

CABE INDICAR QUE AL NO ACOGERCE A DICHA OBSERVACIÓN SE ESTARIA VULNERANDO Y LIMITANDO LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES AL REALIZARSE EXIGENCIAS INNECESARIAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.1 **Literal:** EQUIPO **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

SE ESTA VULNERANDO EL ARTÍCULO 2° (A. LIBERTAD DE CONCURRENCIA) DE LA LEY DE CONTRATACIONES.

Análisis respecto de la consulta u observación:

" La antigüedad del camión volquete es de 10 años a la presentación de la oferta, con la finalidad de garantizar la calidad del servicio, el funcionamiento de los equipos y/o maquinarias que intervienen. (¿) en las que influyen el funcionamiento, eficiencia, seguridad, contaminación y productividad, para las diferentes actividades a ejecutar en el servicio, las razones que justifican el requerimiento del período de antigüedad considerado sería: - eficiencia (¿) - sistemas de seguridad (¿) - presentan menos averías (¿) - generan mayor contaminación (¿) más aun teniendo en cuenta que existe pluralidad de proveedores en la capacidad de cumplir con el requerimiento. por lo tanto, no se acoge la observación.

Pronunciamiento N° 302-2019/OSCE-DGR y otros. Por lo que deberá ceñirse estrictamente con los requisitos establecidos por el área usuaria.NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI - CHIQUIAN
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MPB/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADAS CON RECURSOS TRANSFERIDOS A LOS GOBIERNOS LOCALES TRAMO: HUALLANCA (KM 0 + 600)-LLANCUASH - DESV. AN-1259-PTA. CARRETERA; HUALLANCA; BOLOGNESI; ANCASH

Ruc/código :	20610922628	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA A & Y INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	22:12:47

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita ampliar la formación académica del personal clave a ingeniero agrícola, ingeniero de minas, y afines ya que los profesionales se pueden desempeñar en obras viales, puertos y afines según Directiva N° 001-2020-OSCE/CD de modo que no se excluya de manera arbitraria a profesionales que pueden ejercer la actividad de ingeniera de forma adecuada y de esa forma no limitar la concurrencia de postores colocando una sola profesión si bien esta puede ser ejercida por otras carreras.

ASI MISMO SE SOLICITA AMPLIAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE A: GERENTES DE INSTITUTOS VIALES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.3 **Literal:** A **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2020-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación planteada, el comité de selección no ha identificado alguna restricción a la formación académica requerida, cabe precisar que sea solicitado un ingeniero civil o ingeniero de transportes o "afin", esta última palabra es un adjetivo que incluye otras ramas de ingeniería como agrícola, minas u otras carreras. Asimismo, el participante no ha motivado que se habría vulnerado algún artículo o norma con respecto a la experiencia solicitada, por lo que se debe ceñirse a la experiencia requerida por el área usaría. NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null